



Expte. 2217/002

Esperanza, 17 de junio de 2013.

VISTO que el Director de Carrera, Ing. Agr. Hugo GUTIÉRREZ, eleva propuesta de modificación de las **Normas de Estructura y Funcionamiento de los Nodos de Integración**, que fueran aprobadas mediante Resolución CD n° 122/03;

ATENTO que estas modificaciones fueron elaboradas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios (CSPE) y consensuada por los Coordinadores actuales de los cuatro Nodos de Integración; y

CONSIDERANDO lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del día de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las **Normas de Estructura y Funcionamiento de los Nodos de Integración**, que como Anexo I se agrega y forma parte de la presente resolución, dejando sin efecto las normas aprobadas por Resolución CD n° 122/03 .

ARTICULO 2°.- Inscribir, comunicar, enviar copia a Secretaría Académica, notificar al Director de Carrera, y archivar.

RESOLUCIÓN "C.D." n° 198

abpg.



Anexo I - Res. CD n° 198/13
NORMAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS
NODOS DE INTEGRACIÓN

Capítulo I: Acerca de los Nodos

Art. 1º. La presente normativa es complementaria a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Enseñanza vigente.

Art. 2º. Se denominan Nodos de Integración a los espacios académicos conformados por un grupo de asignaturas obligatorias del Plan de Estudios que, en conjunto, abordarán una situación problema, mediante la integración de contenidos con una estrategia interdisciplinaria, en correspondencia con los objetivos planteados en el Plan de Estudios vigente.

Art. 3º. Las actividades serán específicamente planificadas para permitir la interdisciplinaria en el proceso de integración, evitando trasladar a los Nodos cualquier contenido teórico y/o actividad práctica propia o exclusiva de las asignaturas participantes.

Art. 4º. Cada Nodo presentará una planificación consignando: a) Introducción (explicando su inserción en la carrera), b) Objetivos generales y específicos, c) Recursos humanos y materiales (explicitando las asignaturas y docentes participantes), d) Cronograma por semana y responsable de cada actividad, e) Estrategias de enseñanza-aprendizaje, f) Exigencias para obtener la promoción y g) otros (a consideración del Comité Coordinador).

Art. 5º. Todos los Nodos serán de promoción directa. Los alumnos que no cumplan los requisitos de promoción, quedarán en condición de “no promocionados” y deberán volver a cursar el Nodo en cuestión, ya que se entiende que no lograron realizar la integración prevista.

Capítulo II: De las Asignaturas Participantes

Art. 6º. Podrán participar de los Nodos de Integración todos los docentes de asignaturas que el Coordinador Académico considere conveniente para el cumplimiento de los objetivos.

Art. 7º. El responsable de cada asignatura cuyo(s) docente(s) participen en el Nodo elevará a Secretaría Académica, conjuntamente con su Planificación (o cronograma), las tareas propuestas y, en la Memoria, las actividades de integración efectivamente realizadas.

Art. 8º. Todos los docentes que participan en los Nodos afectarán las horas necesarias desde sus cargos (en las asignaturas en las que estén designados), y las mismas se computarán como actividad docente a los fines del control de gestión.



Capítulo III: Del Funcionamiento

Art. 9º. El funcionamiento de cada Nodo estará a cargo de dos docentes: uno denominado Coordinador Académico y el otro, Supervisor Operativo. Ambos docentes serán propuestos por un Comité Coordinador y designados por el CD.

Art. 10º. Cada Nodo tendrá un Comité Coordinador integrado por 3 docentes: uno de ellos será el Coordinador Académico y, los otros dos serán docentes de las asignaturas estrechamente relacionadas a los objetivos del Nodo en cuestión.

Art. 11º. Cada dos años, en el mes de marzo, Secretaría Académica convocará a los profesores responsables de las asignaturas que normalmente articulan en cada Nodo, en función de los objetivos propios de cada espacio de integración. Dichos profesores serán los encargados de elegir a los integrantes del Comité Coordinador y por ende al Coordinador Académico. A partir de la reunión, se elevará una nota al CD solicitando la designación de los miembros del Comité Coordinador y del Coordinador Académico.

Art. 12º. Serán funciones del Comité Coordinador:

- a) Proponer al CD la designación (incluyendo su afectación) del docente que se desempeñará como Supervisor Operativo del Nodo en cuestión.
- b) Elaborar la Planificación anual (o Cronograma según corresponda) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 del presente reglamento.
- c) Elaborar la Memoria de actividades.
- d) Atender en cuestiones generales relacionadas con problemáticas académicas del Nodo.
- e) Solicitar reuniones con Secretaría Académica para proponer modificaciones.

Art. 13º. Debido a que los Nodos integran contenidos impartidos en diversas disciplinas, el cargo de Coordinador Académico podrá recaer en un docente con categoría de profesor, integrante de una de las asignaturas participantes. Durará en sus funciones un plazo de dos (2) años y podrá ser renovado.

Art. 14º. Serán funciones del Coordinador Académico:

- a) Elevar la Planificación anual (o Cronograma según corresponda) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 del presente reglamento y el listado de los docentes que participarán de las actividades propuestas.
- b) Elevar la Memoria de actividades y el listado de los docentes que efectivamente realizaron las actividades previstas al finalizar la edición.
- c) Realizar reuniones invitando a los docentes de las asignaturas pertinentes a participar de las actividades del Nodo.
- d) Solicitar reuniones internas para organizar las actividades entre los docentes participantes y/o reuniones con el Comité Coordinador.
- e) Realizar el seguimiento y el control de las actividades propuestas en la planificación.
- f) Completar y guardar el(los) archivo(s) con las notas finales de los alumnos.
- g) Confeccionar y entregar las actas de promoción.
- h) Revisar la totalidad del proceso y proponer al Comité Coordinador las modificaciones



necesarias.

- i) Identificar las necesidades de capacitación.
- j) Evaluar la marcha de los nodos, desde una perspectiva integral.

Art. 15º. Debido al carácter eminentemente práctico de los Nodos, el cargo de Supervisor Operativo podrá recaer en un docente. Durará en sus funciones un plazo de dos (2) años, pudiendo ser renovado.

Art. 16º. Serán funciones del Supervisor Operativo:

- a) Atender a las sugerencias y gestiones solicitadas expresamente por el Coordinador Académico.
- a) Organizar las actividades con los docentes en función del cronograma anual.
- b) Gestionar el vínculo con los alumnos (avisos, convocatorias, comunicaciones).
- c) Solicitar aulas, equipamientos y medios de movilidad dependientes de la FCA
- d) Organizar la toma de datos de los alumnos (planillas de campo) y recibir informes (preliminares y/o finales).
- e) Publicar y registrar resultados y notas.

Art. 17º. Serán funciones de cada Docente Responsable de una asignatura participante:

- a) Elevar (al Coordinador Académico) la nómina de los docentes de su asignatura que participarán de las actividades del Nodo.
- b) Participar y/o propiciar la participación de los docentes de su asignatura en las reuniones propuestas por el Coordinador Académico.

Art. 18º. Serán funciones de los Docente Participantes:

- a) Proponer la(s) actividad(es) a realizar (las que deberán ser consensuadas con el Coordinador Académico y en caso de ser necesario con el Comité Coordinador)
- b) Atender consultas.
- c) Corregir informes.
- d) Elaborar planillas de campo a completar en las salidas.
- e) Elevar (al supervisor operativo) el pedido de equipamiento necesario para las salidas.
- f) Colaborar en la redacción de la Memoria Anual, aportando información relativa a las actividades realizadas.